

INTERLOCUTORIO No. 69

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Designada la apoderada en amparo de pobreza a la señora ROSAIRYS NAZARET CRUZ dentro de este proceso Verbal Custodia y Cuidado Personal respecto de la menor MARIA CELESTE SANIN CRUZ promovido por el señor CARLOS ANDRES SANIN RIVERA; es del caso fijar fecha y hora para celebrar la audiencia contemplada en el artículo 392, en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

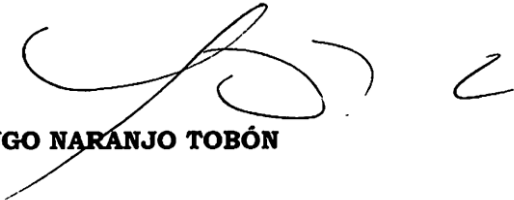
RESUELVE:

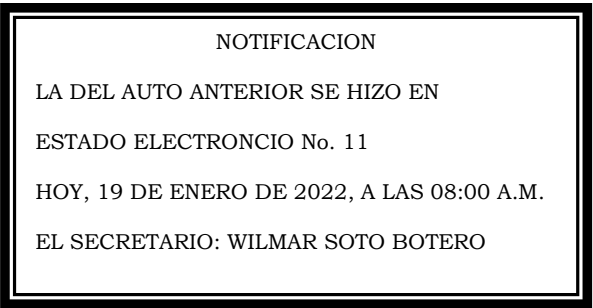
1º) **SEÑALAR** la hora de las **9:00 (A.M.)** del día **MARTES CINCO (05) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 372 y 373.

2º) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eda56df7ac94f620925f877de5f2291370fa4060fc07d86f5dc8c2c41459d2c**
Documento generado en 18/01/2022 02:51:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>